



Manual

Código de Ética del Auditor Interno



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivo	2
3. Alcance	3
4. Productos esperados	3
5. Términos y definiciones	3
6. Roles y responsabilidades	4
7. Principios y Reglas de Conducta	4
7.1 Competencia	5
7.2 Confidencialidad	6
7.3 Debido cuidado profesional	6
7.4 Integridad	6
7.5 Interés público y valor agregado	6
7.6 Objetividad	7
8. Declaración de Conflicto de Interés	7
9. Instancias para resolver los incumplimientos al Código de Ética del Auditor Interno	8
10. Compromiso Ético del Auditor Interno.....	8
11. Actualización.....	9
12. Controles asociados a la gestión del riesgo	9
10. Compromiso Ético del Auditor Interno.....	9
13. Documento referente	10
14. Datos de elaboración y control de cambios	10

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

1. Introducción

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, creada para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad, mediante la evaluación y mejora en la eficacia de los procesos institucionales; por esta razón, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades, dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017.

Para promover una cultura ética en el desarrollo de la actividad de auditoría interna en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios De Regulación Financiera – URF, se implementa este Código de Ética, de conformidad con lo determinado en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

El presente Código de Ética incluye los principios para la práctica de auditoría, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno en el desarrollo de su labor.

De igual forma, este documento es complementario al Código de Integridad institucional y su campo de aplicación se circunscribe al Talento Humano que desempeña las actividades de evaluación independiente, como parte del equipo de trabajo asignado al proceso de control y evaluación.

El presente Código fue aprobado el 05 de junio de 2020, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, según acta No. 03 de la vigencia 2020.

En la sesión del 19 de julio de 2023, según acta No. 03 se presentó la revisión del documento el cual contiene ajustes del formato según la nueva imagen institucional.

2. Objetivo

Promover el adecuado comportamiento y cultura ética de los Auditores Internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna, por medio del establecimiento y adopción de reglas de conducta, generando confianza en el desempeño de la labor de la auditoría y promoviendo la transparencia.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

3. Alcance

El presente Código de Ética toma como referencia algunos aspectos contenidos en el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual incluye tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al momento de desarrollar su trabajo.

Este Código de Ética es aplicable a todos los servidores públicos que ejerzan actividades de auditoría en la Entidad, en el ámbito de operación del proceso de Control y Evaluación.

El ejercicio de auditoría interna requiere la aplicación de reglas de conducta, es decir, de normas de comportamiento. Se espera que los servidores del proceso de Control y Evaluación apliquen y respeten los principios fundamentales mencionados en este documento para el desempeño de su labor, y que cumplan con el Código de Integridad de la Entidad y con aquellos que se señalen de carácter general para los servidores públicos y contratistas.

Aunque una conducta particular no esté contenida en este Código ni en el Código de integridad, no limita que sea considerada inaceptable y, en consecuencia, puede generar que sea sometida a la acción disciplinaria que corresponda.

4. Productos esperados

- Suscripción de Compromiso Ético del Auditor Interno

5. Términos y definiciones

- **Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los ejercicios de Auditoría Interna.
- **Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- **Conflicto de Interés:** Es una situación en la cual un auditor interno, tiene interés personal o profesional en competencia con otros intereses, los cuales pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

- **Integridad:** La integridad de los auditores internos establece confianza y, por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.
- **Objetividad:** Es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor, sin comprometer su calidad.

6. Roles y responsabilidades

Roles	Responsabilidades
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Instancia institucional responsable de aprobar el Código de Ética del Auditor Interno, así como en el evento que haya indicios donde alguna conducta o principio aplicado por los auditores está contraviniendo lo establecido en el presente documento, resolver la situación presentada, y si es el caso continuar con el proceso ante los lineamientos institucionales para el manejo del Control Disciplinario Interno.
Auditores Internos	Aplicar y respetar los principios fundamentales mencionados en este documento para el desempeño de su labor, y que cumplan con el Código de Integridad de la Entidad y con aquellos que se señalen de carácter general para los servidores públicos y contratistas.

7. Principios y Reglas de Conducta

El adecuado ejercicio de auditoría se caracteriza por depender de varios principios para hacer de esta, una herramienta eficaz y fiable, en apoyo de las políticas y controles de gestión, proporcionando información sobre la cual, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF pueda actuar para mejorar su desempeño.

La adhesión a esos principios que se presentan a continuación, es requisito previo para proporcionar conclusiones de la auditoría que sean pertinentes, suficientes y para permitir a los auditores trabajar de manera independiente para alcanzar conclusiones similares, en circunstancias similares.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

7.1 Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar la auditoría interna. Por tanto, es importante mencionar las conductas que la evidencian:

- Participar sólo en aquellas auditorías para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñar la auditoría, de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Conocer y cumplir las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables de auditoría, gestión institucional (contabilidad y gestión presupuestal y financiera, gestión administrativa, gestión legal, entre otros). Igualmente, deben entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.
- Efectuar las auditorías con el debido cuidado profesional, esto supone actuar aplicando la cautela, la reflexión y debida atención a las normas.
- La actividad de Auditoría Interna debe reunir la experiencia suficiente para cumplir con las responsabilidades asignadas, a saber:
 - Aptitud para la aplicación de normas,
 - Pericia en los principios y técnicas contables, presupuestales y financieras,
 - Capacidad para comunicarse en forma oral y escrita, con el fin de transmitir eficazmente los objetivos, evaluaciones y las conclusiones resultado de la auditoría,
 - Asertividad en el trato con las personas,
 - Comprensión de los objetivos para evaluar la materialidad y la relevancia de los hallazgos identificados.
- El debido cuidado implica prudencia y competencia razonable, no la infalibilidad ni una actuación extraordinaria. El debido cuidado requiere de exámenes, verificaciones y pruebas hasta un grado razonable.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su labor. Los auditores internos son responsables de continuar su formación, con el fin de fortalecer su competencia profesional. Deben mantenerse informados de las mejoras y evolución de las normas, procedimientos y técnicas de Auditoría Interna. La formación continua

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

constituye una regla de conducta. Aplica conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar su función.

7.2 Confidencialidad

Los auditores internos deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo; Las conductas asociadas son:

- Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizar información para lucro personal o que, de alguna manera, fuera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

7.3 Debido cuidado profesional

Los auditores internos deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes. Las reglas de conductas asociadas a este principio son:

- Emitir juicios basados en evidencias.
- Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría.

7.4 Integridad

Este principio establece confianza y, por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio. Sobre el particular, las conductas asociadas son:

- Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetar las normas internas y leyes.
- Divulgar lo que corresponda, de acuerdo con la ley y el ejercicio de la Auditoría Interna.
- No participar conscientemente, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del ejercicio de la auditoría interna o de la Entidad.
- Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

7.5 Interés público y valor agregado

El auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última. La conducta asociada a este principio es:

- Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.

7.6 Objetividad

La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros grupos de interés. Las reglas de conductas asociadas a este principio son:

- No aceptar situaciones que puedan perjudicar o, aparentemente, afectar su juicio profesional.
- Divulgar todos los hechos materiales que conozca, basados exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas, de acuerdo con las normas de auditoría, los cuales, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión por parte del auditor.

Los auditores internos deben abstenerse de:

- Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.
- Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional.
- Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.
- Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría

8. Declaración de Conflicto de Interés

Los Auditores Internos deben tener una actitud imparcial y neutral, evitando cualquier conflicto de intereses; sin embargo, en caso de presentarse, los auditores deben informar a su superior jerárquico, que se encuentran impedidos por alguna razón, con el fin de cumplir con lo debido y no guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

En consecuencia, no deben participar en alguna actividad o relación que pueda perjudicar o, aparentemente, afectar la evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

intereses de la Entidad. Entiéndase por relación, hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad.

Si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o apariencia los detalles deben darse a conocer a la instancia correspondiente, por las partes correspondientes, es decir, el auditor o la persona que tenga conocimiento de la situación.

Puede existir un conflicto de intereses aun cuando no se produzcan actos inadecuados o no éticos, a su vez, esto puede conllevar a menoscabar la capacidad del auditor en el desempeño de sus tareas y responsabilidades con objetividad.

9. Instancias para resolver los incumplimientos al Código de Ética del Auditor Interno

En el evento que haya indicios donde alguna conducta o principio aplicado por los auditores está contraviniendo lo establecido en el presente documento, el líder del proceso de Control y Evaluación, con fundamento en los hechos y las evidencias que presumen el incumplimiento, determinará la pertinencia de dar el respectivo traslado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en aras de resolver la situación presentada, y si es el caso, dicha instancia procederá a continuar con el proceso ante los lineamientos institucionales para el manejo del Control Disciplinario Interno.

10. Compromiso Ético del Auditor Interno

Como prueba de aceptación individualizada por parte de los integrantes del proceso de Control y Evaluación de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera- URF, del contenido del presente Código, todos sus integrantes, deberán suscribir el compromiso correspondiente, como condición previa y necesaria a su vinculación al proceso de Control y Evaluación.

El compromiso se formalizará como un formato asociado al proceso de Control y Evaluación, con el siguiente contenido:

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

Yo, _____ en calidad de Auditor Interno en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

Firma:

C.C.

11. Actualización

Este código será revisado anualmente por el proceso de Control y Evaluación y de ser necesario, presentará nuevas versiones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación, de acuerdo con los cambios de la normatividad o de la actividad de auditoría interna.

12. Controles asociados a la gestión del riesgo

Nombre del control	Formalizar del Compromiso de Ético de los auditores
Riesgo al que corresponde:	URF_33_CE_Elaborar informes de auditoría con errores u omisiones significativas. / URF_CE_34 Omisión y/o modificación de los resultados de la evaluación independiente
Numeral del documento donde se define el control:	10.Compromiso Ético del Auditor Interno
Clase:	Preventivo
Descripción:	Se formalizará el Compromiso Ético del Auditor por parte del proceso de control y evaluación y aplica para los auditores asignados de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Propósito:	Conocer y aplicar las conductas establecidas en el código de

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

Nombre del control	Formalizar del Compromiso de Ético de los auditores
	ética de auditor interno a los trabajos de auditoria realizados.
Alcance:	Conocer y aplicar las conductas establecidas en el código de ética de auditor interno a los trabajos de auditoria realizados.
Responsable:	Líder del proceso de control y evaluación / auditores de la oficina de control interno del MHCP
Periodicidad:	Anual
Observaciones o desviaciones:	Se puede catalogar como desviación la no suscripción del compromiso por parte de los auditores asignados para realizar trabajos de auditoría, en caso de presentarse se deberá realizar la suscripción de manera inmediata
Evidencias:	Compromiso ético del auditor suscrito
Mecanismos de divulgación:	Los resultados de la aplicación del control no se divulgan a la alta dirección.

13. Documento referente

Tipo	Nombre
Manual	Estatuto de Auditoría

14. Datos de elaboración y control de cambios

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
2020-06-08	0	No aplica	Creación del documento aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del 8 de junio de 2020
2021-11-11	0	URF_TS-327	Actualización del documento a la última versión del formato, no

Código:	Versión:	Fecha:
CE-MO-003	2.0	2023-10-24

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
			requiere de aprobación del Comité toda vez que no se realizaron cambios sustanciales en el contenido.
2022-08-22	1.0	TS_0090	Actualización del documento a la última versión del formato, se incluyen los controles asociados a la gestión de riesgo y documento referente. No requiere de aprobación del Comité toda vez que no se realizaron cambios sustanciales en el contenido.
2023-10-24	2.0	TS-0360	Ajuste al formato con la nueva imagen institucional el cual fue presentado el 19 de julio de 2023, según acta No. 03 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Elaboración, revisión y aprobación	
Elaboración	
Nombre:	Angie Johanna Corredor Estrella
Cargo:	Profesional especializado
Revisión	
Nombre:	Ivonnie Edith Gallardo
Cargo:	Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Aprobación	
Nombre:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Sesión del 19 de julio de 2023 Acta 3
Cargo:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno